

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, DEPARTAMENTO DE
SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor,
René López y López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Gabriel, Departamento de Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, DEPARTAMENTO DE
SUCHITEPÉQUEZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	7
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
ANEXOS	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor,
René López y López
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Gabriel, Departamento de Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0326-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Gabriel, Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Deficiente programación presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Henry Buldemaro Momotic Pisquiy y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Servicios de la Deuda Pública; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente programación presupuestaria

Condición

Se determinó que la Municipalidad no programó adecuadamente su presupuesto, ya que realizó dos proyectos que no están en el Plan Operativo Anual, ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011, los cuales se detallan a continuación: programa 13 Educación, Renglón 022 personal por contrato, fuente 21 iva-paz, Mantenimiento y Reparación Escuelas Preprimaria y Apoyo a la Educación por Q408,592.42; programa 17 Salud, renglón 022 personal por contrato, fuente 21 iva-paz, Mantenimiento, reparaciones y apoyo a los servicios de salud por Q72,907.50.

Criterio

El Acuerdo No.A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4. Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público, numeral 4.2 establece: "El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuestos sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública".

Causa

No se cumplió con lo establecido en el Plan Operativo Anual, ni en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2011 por los cambios realizados sin haberse reformulado el POA.

Efecto

Falta de indicadores que permitan medir y evaluar la gestión institucional.



Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar al Alcalde para que gire instrucciones, a efecto que cuando se hagan cambios que no esten en el POA, este sea reprogramado y así mantener actualizada la información y que coincida con la ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En Oficio s/n de fecha 02 de mayo de 2012, el señor Ricardo López y López, Alcalde Municipal; Vilma Galván González, Directora Afim y Edik Osvaldo López López, Director DMP manifestaron: "Que dentro del programa 13 educación, aparece global el total de lo que se ejecutó en el año 2011, pero que se hizo por separado el gasto. Y se remitió a la Delegación de Contraloría de Cuentas de Mazatenango, copia del POA 2011 y Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2011 en la misma fecha debidamente firmado y sellado el cual adjuntamos fotocopia".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece, debido a que a pesar de tener proyectos en el presupuesto, se priorizaron otros que no estaban presupuestados sin la justificación necesaria y sin reformular el POA.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal, Directora AFIM y Director DMP por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

Se suscribieron contratos del renglón 022 personal por contrato, de los cuales no enviaron copia a la Contraloría General de Cuentas, siendo los siguientes: No.01-2011 de Jacinto Xicay López, por Q9,360.00; No.03-2011 de Leysser



Rodolfo López Valle, por Q10,500.00; 04-2011 de Manuel de Jesús Noj Yos, por Q10,500.00; 05-2011 de Abraham Sacayon Sosa, por Q10,500.00; 16-2011 de Hilario José Ramos Flores, por Q25,500.00; 18-2011 de Catarino Ajanel Cuyuch, por Q20,400.00; 19-2011 de Edik Osvaldo López López, por Q27,360.00; 24-2011 de Alfredo Martínez López, por Q24,600.00; 26-2011 de Alfredo Ottoniel López Ceballos, por Q24,000.00; 27-2011 de Lidia Amarilis Ixtacuy López, por Q26,280.00; 28-2011 de José Moisés Pastor Pérez, por Q27,600.00; 29-2011 de Saúl Zentino Téllez, por Q.60,000.00; 30-2011 de Eliezar Gamaliel Blanco Lemus, por Q60,000.00; 45-2011 de Gabino López Sum, por Q18,720.00; 47-2011 de Rosendo Antonio Avalos Tupul, por 13,200.00; 48-2011 de Cindy Marina Sánchez González, por Q12,540.00; 52-2011 de Cesar Augusto Hernández Hernández, por Q6,000.00; 65-2011 de Manuel Xicay Hernández, por Q10,500.00. Todos hacen un total de Q397,560.00.

Criterio

El Decreto 57-92, del Congreso de la Republica, ley de Contrataciones del Estado, en sus Artículos 74 y 75 Establece: “Registro de Contratos. Se crea el Registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar la información”. Fines del Registro de Contratos. “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro de (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

Causa

Las autoridades municipales incumplieron con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado al no enviar la copia de los contratos suscritos por la Municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La falta de envío de contratos a la Contraloría General de Cuentas, ocasiona que la institución no cuente con la información para la fiscalización y control de los contratos suscritos por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que en lo sucesivo, todo contrato que se suscriba, se envíe una copia a la Contraloría General de Cuentas para su debida fiscalización y control.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 02 de mayo de 2012 la señora Silvia Karina Sánchez Ventura, Secretaria Municipal, manifiesta: “Debido a mis múltiples ocupaciones como secretaria municipal y por no tener una auxiliar en la oficina pase por alto enviar los contratos del personal 022, no así envié el contrato del Lic. Eliazar Gamaliel Blanco Lemus y el del proyecto Mejoramiento calles rurales sector el Cacahuatal, del cual adjunto fotocopia. No adjunto fotocopia de recibido del Contrato del Lic. Blanco Lemus en virtud que en la Municipalidad no me permitieron sacar una fotocopia del mismo. Con respecto al contrato del Lic. Saúl Zenteno Téllez para el año 2011 no se le firmo el contrato, solamente el del año 2010, pero yo no era la secretaria municipal en ese tiempo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la encargada acepta su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para el Alcalde y Secretaria Municipales, por la cantidad de Q.7,951.20 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO LOPEZ Y LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	MIGUEL NOJ CEBALLOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	GERARDO BAUTISTA LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	LIDIA JUDITH AMEZQUITA ESPAÑA DE ALVARADO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	PANTALEON XICAY LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	FRYDEL MARDOQUEO GONZALEZ MENDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	LORENZO LOPEZ ABILA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	VILMA MARIBEL GALVAN GONZALEZ	DIRECTORA AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	SILVIA KARINA SANCHEZ VENTURA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	EDIK OSVALDO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY BULDEMARO MOMOTIC PISQUIY
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	27,700.00		27,700.00	26,515.18	1,184.82
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,050.00	30,750.00	41,800.00	32,925.00	8,875.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	6,400.00	74,015.00	80,415.00	80,755.00	(340.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	49,100.00	-	49,100.00	55,641.00	(6,541.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	17,000.00	-	17,000.00	2,884.15	14,115.85
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960,700.00	412,310.96	1,373,010.96	1,130,801.61	242,209.35
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,223,390.00	943,097.26	7,166,487.26	5,558,699.61	1,607,787.65
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	-	318,049.38	318,049.38	-	318,049.38
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	81,867.00	81,867.00	-	81,867.00
TOTAL:		7,295,340.00	1,860,089.60	9,155,429.60	6,888,221.55	2,267,208.05



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, SUCHITEPEQUEZ
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	620,610.00	715,781.25	1,336,391.25	1,272,312.31	95%
SERVICIOS NO PERSONALES	624,970.00	1,345,374.01	1,970,344.01	1,866,934.22	95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,930.00	116,994.11	123,924.11	108,384.11	87%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,325,590.00	(855,422.26)	2,470,167.74	693,300.00	28%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46,440.00	12,465.48	58,905.48	58,905.48	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85,000.00	(85,000.00)	-	-	
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	2,585,800.00	609,897.01	3,195,697.01	3,105,329.98	97%
TOTAL	7,295,340.00	1,860,089.60	9,155,429.60	7,105,166.10	78%

